

# Tribunal Electoral del Estado de Campeche

**ACTUARÍA** 

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

MIS LINARES, REPRESENTANTE PROMOVENTE: **MAIER** ALBERTO PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: VICTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE AUTORIDAD CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/7/2024, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por Maier Alberto Mis Linares, representante propietario del Partido Morena y de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Campeche" Ante el Consejo Electoral Municipal de Campeche, en contra de "EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALIZADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIEN IMPUGNÓ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA. PARA LO CUAL, INVOCA: LA NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN DIVERSAS CASILLAS Y LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE POR ACTUALIZARSE LAS CAUSALES SISTEMÁTICAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL" (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintinueve de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con cuarenta y cinco del día de hoy veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO AL PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintinueve de julio del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia/simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña Conzález Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARIA



#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**ACUERDO** 

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

**EXPEDIENTES:** TEEC/JIN/AYTO/7/2024.

PROMOVENTE: MAIER ALBERTO MIS LINARES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: VICTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALIZADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIÉN IMPUGNÓ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA PARA LO CUAL, INVOCA: LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN DIVERSAS CASILLAS Y LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE POR ACTUALIZARSE LAS CAUSALES SISTEMÁTICAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA **FUNCIÓN** ELECTORAL..." (sic).

MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con esta fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente e instructor con el estado que guardan los presentes. Conste. - - - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: La cuenta, se; ACUERDA: ------

ÚNICO: Requerimiento con apercibimiento a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche. Del análisis integral al expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente Juicio de Inconformidad, por lo que de conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y

e, Campeche C.P. 24040, eec.mx



#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta integración del expediente, requiérase mediante oficio al titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que a través del área que conforme a sus atribuciones, funciones y/o competencias le correspondan remita de manera física la siguiente documentación:

1. Listas nominales de las siguientes casillas enlistadas: -------

112 B	112 C3
112 C1	112 C5
112 C2	

**Notifiquese** por oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** 

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche habilitada, quien certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ MAGISTRADO PRESIDENTE E\INSTRUCTOR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPICHE
PRESIDENCIA



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS